



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 1.942

QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, SOBRE INVERSIÓN Y RESULTADO EN EL PROYECTO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL DENGUE

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1° Solicitar informe al Poder Ejecutivo – Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (M.S.P.B.S.), sobre los siguientes puntos:

- a) Remitir copia de todos los antecedentes y el acuerdo marco entre dicha Cartera de Estado y el programa P.N.U.D. de las Naciones Unidas para la puesta en marcha del proyecto "*Proyecto De Prevención Y Control Del Dengue*".
- b) Remitir informe sobre la planificación y puesta en desarrollo del programa identificado como "*Proyecto 00084014 Apoyo al Plan de Acción para la Prevención y Control del Dengue*".
- c) Remitir informe sobre las acciones específicas emprendidas desde la puesta en marcha del proyecto, los costos y resultados a la fecha de dicho emprendimiento; fuente de los recursos y destino de los fondos asignados en dicho proyecto con determinación de las justificaciones que corresponden a gasto corriente, personal, medios materiales u otros rubros.
- d) Remitir Informe sobre la determinación del control administrativo y copia de los informes de auditoría o control interno del M.S.P.B.S. u otro organismo de control sobre dichos recursos invertidos en dicho proyecto.
- e) Remitir copia de los informes semestrales o anuales u otro periodo de tiempo de la marcha del proyecto y sus resultados.
- f) Remitir informe sobre las acciones emprendidas por el M.S.P.B.S. con respecto a supuestas malversaciones en el desarrollo del programa de prevención y control del Dengue y en caso de denuncia remitir copia del mismo.
- g) Remitir informe sobre los motivos por los cuales los hospitales y centros de salud actualmente se encuentran abarrotados, colapsados y rebasados de personas con síntomas de Dengue.
- h) Remitir informe si el M.S.P.B.S. cuenta con un registro oficial de los fallecidos como consecuencia del dengue en el periodo 2017-2018 y la cantidad de personas que se encuentran en estado crítico y con pronóstico reservado, así como las personas sospechosas de sufrir Dengue y sin certificación laboratorial.

[Handwritten signatures]





CONGRESO NACIONAL

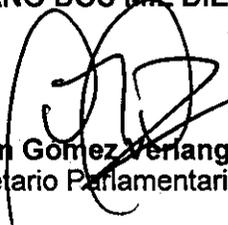
H. Cámara de Senadores

- i) Remitir informe sobre las acciones concretas realizadas por el M.S.P.B.S en el Marco del Proyecto de Prevención y Control del Dengue, tendientes a disminuir los indices de infestación y control de Dengue.
- j) Remitir informe sobre los procedimientos realizados y que realizará el M.S.P.B.S, a fin de hacer frente y dar solución inmediata a la ciudadanía ante la grave situación respecto al brote de Dengue que soporta nuestro país.

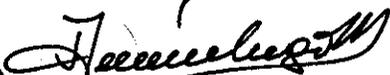
Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir los informes solicitados a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional y el artículo 4º la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


Ramón Gómez Verlangieri
Secretario Parlamentario




Fernando Lugo Méndez
Presidente
H. Cámara de Senadores